SERVICIO DE PARQUES DE LIMA GERENCIA ADMINISTRATIVA 18 NOV 2010 RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA DIV. PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS 18 NOV 2010 RECEPCION

SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 240 - 2010

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO 18 OCT. 2010 RECIBIDO

Lima, 15 de Octubre de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Visto el Informe N° 001-2010/SERPAR-LIMA/CE-ADP3/MML del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Publica "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO EN EL PARQUE SANTA ANITA"; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 010 del 08 de Enero de 2010 y modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 239 del 15 de Octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Visto, precisando que se han elaborado las Bases que regirán el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Publica N° 003-2010-SERPAR LIMA/MML "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO EN EL PARQUE SANTA ANITA"; dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que establecen que las Bases serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar y por escrito dicha función;

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos anteriores y habiendo realizado el Comité Especial la revisión y ajustes pertinentes a las Bases de los referidas proceso de selección. En merito a ello, es necesario aprobarlas y autorizar el referido Comité Especial a ejecutar el proceso de selección mencionado;

Con el visto bueno del Gerente de Administración, Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa Publica N° 003-2010-SERPAR LIMA/MML "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO EN EL PARQUE SANTA ANITA" – Primera Convocatoria".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité Especial a llevar a cabo el proceso de selección indicado en el artículo anterior, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias correspondientes.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°............
A: DDG
Para Conocimiento y fines cumplo con Transcribir 15 OCT 2010
N° .... de fecha ....
Atentamente.
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN F. LEDESMA GOMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INFORME N° 001-2010/SERPAR LIMA/CE-ADP3 MML

SERVICIO DE PARQUES
Municipalidad Metropolitana de Lima
Unidad de Trámite Documentario
14 OCT. 2010
F. [illegible]
HORA [illegible]

A	:	**Eco. Juan LEDESMA GOMEZ** Gerente General
DE	:	**Ing. Jerardo Liber BAUTISTA ESPINOZA** Presidente del Comité Especial
ASUNTO	:	Aprobación de Bases
FECHA	:	Jesús María, 14 OCT 2010

Es grato dirigirme a usted, en nombre del Comité Especial designado, para conducir la Adjudicación Directa Pública N° 003-2010-SERPAR-LIMA/MML "Contratación del servicio de adecuación de cancha de grass sintético en el Parque Santa Anita", para adjunto remitir el proyecto de Bases elaborado por este Comité Especial.

Al respecto, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva aprobar el proyecto de Bases adjunto; así como disponer la convocatoria.

Atentamente

JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA
Presidente del Comité Especial
ADP N° 003-2010-SERPAR-LIMA/MML
Contratación del servicio de adecuación de
Cancha de grass sintético en el Pq. Santa Anita

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°003-2010/SERPAR-LIMA/MML
Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO PARQUE SANTA ANITA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de DSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y DBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01).** Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal **(Formato N° 01)**.

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.[1]

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles[2], incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores

[1] Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

[2] En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta[3]

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:
i = Propuesta
Pi = Puntaje de la propuesta económica i
Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

[3] En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El DSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No habrá adelantos en dicho proceso.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA
RUC N°: 20145913544

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez Nº 220 oficina Nº 801 – Jesús María

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de adecuación de cancha de grass sintético en el Parque Santa Anita

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.213,872.16 (doscientos trece mil ochocientos setenta y dos con 16/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Setiembre del 2010.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación el 15 de Octubre del 2010

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de siete (07) días calendarios contados a partir de la formalización contractual. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010
- Decreto Legislativo N° 1017 – Que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento del Decreto Legislativo que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del DSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHAS
Convocatoria	El 19 de octubre de 2010, a traves del SEACE
Registro de participantes	Del 20 al 29 de octubre de 2010, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 de las presentes Bases.
Formulación de consultas y/u observaciones a las Bases	Del 20 al 22 de octubre de 2010, de 08:00 a 16:00 horas, en Mesa de Partes de SERPAR LIMA
Absolución de consultas y/u observaciones a las Bases	El 27 de octubre de 2010, a traves del SEACE
Integración de Bases	El 28 de octubre de 2010
Presentación de propuestas	El acto público se realizará el 03 de noviembre de 2010, a las 10:00 horas en la Sala Bizantina del Parque de la Exposición, ubicado en la esquina de las Avenidas 28 de Julio y Garcilaso de la Vega, Cercado de Lima
Calificación y evaluación de propuestas	El 04 de noviembre de 2010
Otorgamiento de Buena Pro	El 05 de noviembre de 2010, en acto público a realizarse en la Sala Bizantina del Parque de la Exposición a las 10:00 horas

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles) por derecho de participación.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Calle Natalio Sánchez N° 220 – Oficina 801 Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML,** pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: *sgas@serpar.gob.pe*

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala Bizantina del Parque de la Exposición, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°003-2010/SERPAR-LIMA/MML,** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML
Objeto del proceso: Servicio de adecuación de cancha de Grass Sintético en el Parque Santa Anita

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2010/SERPAR-LIMA/MML
Objeto del proceso: Servicio de adecuación de cancha de Grass Sintético en el Parque Santa Anita

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:
Se presentará en un (01) original y una (01) copia

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[4], la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.

b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo Nº 01)**

c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección. **(Anexo Nº 02)**

d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo Nº 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo Nº 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 5)**

MUY IMPORTANTE:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro Nacional de la persona con discapacidad.

[4] La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación.

SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA[5]

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases **(Anexo Nº 7).**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/.2,139.00 (Dos mil ciento treinta y nueve con 00/100 nuevos soles).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 =Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = ***0.60***
c2 =Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = ***0.40***

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
d) Copia del RUC de la empresa;

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de propuesta (de ser el caso)

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

[5] De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción del documento de la Entidad que lo cita a suscribir contrato. La citada documentación deberá ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de SERPAR LIMA, ubicada en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 705 – Jesús María de 08:00 a 16:00 horas.

2.9 ADELANTOS

La Entidad no ha previsto la entrega de adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Gerencia Técnica por la prestación efectuada.
- Factura

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADECUACION DE GRASS SINTETICO EN EL PARQUE SANTA ANITA

Generalidades

SERPAR LIMA, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana.

Objetivo

La contratación del presente servicio tiene como objetivo la adecuación de la cancha de grass sintético, dándole una mayor realce a las instalaciones del Parque Santa Anita, en el distrito de Santa Anita.

Ubicación

El terreno donde se realizara la adecuación de grass sintético se encuentra ubicado en el interior del Parque, y especificado en los planos del parque Santa Anita.

Características del servicio

El servicio comprende la adecuación de la cancha de grass sintético e instalaciones complementarias en el interior del Parque, de acuerdo a los siguientes detalles técnicos

CANCHA DE FULBITO CON GRASS SINTETICO

CORTE DE TERRENO A MAQUINA C/EQUIPO **76.70m3**

Comprende el corte de elevaciones o montículos sobre el nivel superficial del terreno, incluye la eliminación del material dentro de los límites del terreno. Pueden ser ejecutados manualmente o con maquina.

EXCAVACIONES PARA SARDINELES **9.97m3**

El fondo de las excavaciones deberá ser nivelado y apisonado antes del llenado de la cimentación correspondiente. En caso de fondo rocoso o de suelo duro deberá eliminarse todo material suelto, limpiarse y obtener una superficie ya sea aplanada o escalonada y rugosa, según las indicaciones de los planos o de la inspección.

En forma general los cimientos, zapatas, etc., deben apoyarse sobre terreno firme (terreno natural). En caso de presentarse fuertes desniveles que ocasiones que el cimiento o zapata, no apoyen en terreno natural o firme, se realizara una falsa zapata o cimiento, a base de concreto ciclópeo de una resistencia de f'c=100Kg/cm2 y 30% de piedra grande desplazadora de tamaño máximo de 6".

En caso de sobre excavaciones por descuido del contratista, se completara el volumen necesario para alcanzar las cotas de fundación con un concreto simple o ciclópeo, según caso, de una resistencia de f'c=100Kg/cm2, el costo de este trabajo será de cargo del contratista. Antes de efectuarse el llenado del concreto de la cimentación, o de la colocación de las armaduras respectivas en cimientos armados, deberá contarse con la aprobación escrita de la

inspección en cuanto a los niveles de fundación, así como las características del suelo en relación a lo especificado en los planos o estudio de suelos.

CONFORMACION DE SUBRASANTE **767.04m2**

El Contratista, realizará los trabajos necesarios de modo que la superficie de la subrasante presente los niveles, alineamientos, dimensiones y grado de compactación que se indique.

Su nivel es paralelo al de la rasante y se logrará conformando el terreno natural mediante los cortes o rellenos. La superficie de la subrasante estará libre de raíces, hierbas, desmonte o material suelto.

BASE DE AFIRMADO DE E=0.10 m **767.04m2**

La base granular es una capa de material granular, procedentes de gravas naturales o de trituración de rocas u hormigón de río mezclado con materiales finos que harán las veces de ligante.

MATERIALES

Los materiales que se usarán para la base granular estarán formados por gravas de partículas duras y durables o de fragmentos de piedra o grava y un ligante que puede ser arena fina, limo ó arcilla. Las partículas mayores de 2" serán eliminadas por zarandeo en cantera.

La granulometría del material deberá ser gradual de gruesa a fina, dando una mezcla densa y bien compacta. Deberá estar libre de materia orgánica ó perjudicial a su estabilidad y permanencia.

Los materiales usados en la ejecución de la base granular deberán cumplir los siguientes requisitos físicos:

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA V°B° PRESIDENTE Comité Especial

- CBR	60% Mínimo.
- Límite Líquido	25% Máximo.
- Indice Plástico	6% Máximo.
- equivalente de arena (AASHO T-176)	30 Mínimo.
- Resistencia a la Abrasión los Angeles 500 revoluciones	50% Máximo.

- Granulometría:

Nº Malla USA	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA 1	2	3
2"	100	100	
1"		75-95	100
3/8"	30-65	40-75	70-100
Nº 4	25-55	30-60	35-65
Nº 10	15-40	20-45	25-50
Nº 40	8-20	15-30	15-30
Nº 200	2-8	S-20	5-15

- La Fracción que pasa por la malla Nº 200 no deberá ser mayor que los 2/3 de la fracción que pasa la malla Nº 40.
- Los fragmentos blandos (ASTM D-255) no deberán pasar del 5%.
- Los terrones de arcilla (ASTM C-142), no deberán pasar del 0.25%.
- Perdida de resistencia al sulfato de sodio no deberá pasar del 10%.

ELIM. MAT CARG. MANUAL/VOLQUETE **108.34m3**

El Contratista una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos de jardinería u otras obras. En la zona donde se va a sembrar césped u otras plantas, el terreno deberá quedar rastrillado y nivelado.

Después de haber ejecutado las demoliciones y la excavación masiva el material extraído si no va ser utilizado en rellenos debe ser eliminado. Durante el proceso constructivo, no se permitirá que se acumule los sobrantes de mortero, ladrillos rotos, piedras, basura, deshechos de carpintería, bolsas rotas de cemento, etc., más de 48 horas en obra, todos los desechos se juntarán en rumas alejadas del área de la construcción, en sitios accesibles para su despeje y eliminación en vehículos adecuados, previniendo en el carguío el polvo excesivo, para lo cual se dispondrá de un sistema de regado conveniente.

CESPED SINTETICO 100% POLIETILENO **623.00m2**

De acuerdo a las características del terreno, se instalaran los rollos de grass sintético de tal forma que desde el fondo hasta el nivel superior, tendrá una altura de 50 mm. El material referido, cumplirá con las características exigidas como material sintético selecto, a excepción de su granulometría, la cual constara para el relleno de arena y caucho asimismo estará confinada por los sardineles, de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.

SUMINISTRO DE ARENA SILICE O CUARZO SECO PARA CESPED **1,1407.13kg**

El suministro de arena sílice será de acuerdo a las siguientes características: gran Granulometría de 0.5 a 0.0 milímetro, color crema, libre de impurezas (piedra u otro tipo de material), la arena no estará mezclada con el caucho y libre de polvo de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes.

SUMINISTRO GRANULADO DE CAUCHO REDONDEADO PARA CESPED SINTETICO **4,236.40kg**

El suministro de caucho granulado deberá ser 100% caucho, libre de metales, será de formato redondeado y tendrá una granulometría entre 0.7 y 2.0 mm, libre de polvo de acuerdo a las características correspondientes.

INSTALACION DE CESPED SINTETICO **623.00m2**

Dichos trabajos comprenden el siguiente proceso de instalación:

- Limpieza de terreno
- Movilización de rollos
- Tendido de rollos de césped sintético
- Cuadre de rollos según medidas
- Pegado de rollos
- Sellado de juntas
- Diseño de campo (líneas blancas) según medidas
- Corte de líneas demarcatorias
- Sellado de juntas
- Instalación de arena sílice
- Cepillado de césped
- Instalación de caucho
- Cepillado de césped.

CONCRETO EN SARDINEL F'C=175 KG/CM2 **11.71m3**

Concreto

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

-Dosificación

Con el objetivo de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, sus elementos deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a la cantidad y volumen, en que deben ser mezclados.
El contratista propondrá la dosificación proporcionada de los materiales, los que deben ser certificados por un laboratorio competente y que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASMT, dicha dosificación debe ser en peso.

-Consistencia
Las proporciones de arena, piedra, cemento, agua, convenientemente mezclados debe presentar un alto grado de trabajabilidad, ser pastosa a fin de que se introduzca en los ángulos de los encofrados, envolver íntegramente los refuerzos, no debiéndose producir segregaciones de sus componentes. En la preparación de la mezcla debe tenerse especial cuidado en la proporción de sus componentes sean estos: arena, piedra, cemento y agua, siendo este último elemento de primordial importancia.
En la preparación del concreto se tendrá especial cuidado de mantener la misma relación de agua-cemento para que esté de acuerdo con el Slump previsto en cada tipo de concreto a usarse; a mayor uso de agua es mayor el Slump y menos la resistencia que se obtiene del concreto. El slump máximo será de 4".

-Mezclado
Los materiales convenientemente dosificados y proporcionados en cantidades definidas, deben ser reunidos en una sola masa de características especiales, esta operación debe realizarse en una mezcladora mecánica.
El contratista deberá proveer el equipo apropiado al volumen de la obra a ejecutar y solicitar la aprobación del Inspector de la Obra.
La cantidad especificada de agregados que deben mezclarse, será colocada en el tambor el 10% del agua dosificada, el resto se colocara en el transcurso de los 25% del tiempo de mezclado. Debe de tenerse adosado a la mezcladora instrumentos de control tanto para verificar el tiempo de mezclado y verificar la cantidad de agua vertida en el tambor.
En caso de la adición de admistura y/o aditivos, estos serán incorporados como solución empleando el sistema de dosificación y entrega recomendado por el fabricante.
El concreto contenido en el tambor debe ser utilizado íntegramente si hubiera sobrante este de desechara debiendo limpiarse el interior del tambor; no permitiéndose que el concreto se endurezca en su interior.
La mezcladora debe ser mantenida limpia. Las paletas interiores de tambor deberán ser reemplazadas cuando haya perdido 10% de su profundidad.
El concreto será mezclado solo para uso inmediato. Cualquier concreto que haya comenzado a endurecer o fraguar sin haber sido empleado será eliminado. Así mismo, se eliminara todo concreto al que se le haya añadido agua posteriormente a su mezclado sin aprobación específica del Supervisor de la Obra.
-Colocado y curado
Antes de iniciar la operación de colocación del concreto, el contratista debe comunicarlo a la inspección, a fin de que emita el pase o autorización respectiva del encofrado y de la armadura, la colocación debe ser continua y fluida. Se empleara vibrador eléctrico o gasolinera para la compactación del mismo, no se empleara el vibrador para mover el concreto de un punto a otro.
No se permitirá la sobre vibración, el tiempo será de 5 a 15 segundos en cada punto. El curado se iniciara lo mas pronto posible después del llenado y mantenido por 12 días, el curado se efectuara con agua potable, a través de, arroceras, etc.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL **66.48m2**

ENCOFRADO
Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibra acrílica, etc., cuyo objeto principal es contener el concretD dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI-347-68.

Salvo indicación contraria, los encofrados son normales, es decir que no son caravista.
Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.
Los cortes del terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido.
El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 Kg./cm2. La deformación máxima entre elementos de soporte debe ser menor de 1/240 de la luz entre los miembros estructurales.
Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre si de manera que se mantengan en la posición y forma deseada con seguridad.
El tamaño y distanciamiento o espaciado de los pies derechos y largueros deberá ser determinado por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto a vaciarse, quedando a criterio del Inspector o Supervisor dichos tamaños y espaciamiento.
Inmediatamente después de quitar las formas, la superficie de concreto deberá ser examinada cuidadosamente y cualquier irregularidad deberá ser tratada como ordene el Inspector.
Las proporciones de concreto con cangrejeras deberán picarse en la extensión que abarquen tales defectos y el espacio rellenado o resanado con concreto o mortero y determinado de tal manera que se obtenga una superficie de textura similar a la del concreto circundante. No se permitirá el resane burdo de tales defectos.
Si la cangrejera es muy grande que afecta la resistencia del elemento, deberá ser reconstruido a costo del contratista.
El diseño, la construcción, mantenimiento, desencofrado, almacenamiento, son de exclusiva responsabilidad del Contratista.
Tolerancia
En la ejecución de las formas ejecutadas para el encofrado, no siempre se obtienen las dimensiones exactas por lo que se haya previsto una cierta tolerancia, esto no quiere decir que deben usarse en forma generalizada.
Tolerancias admisibles:
Cimientos:
En planta de 6 mm. A 15 mm excentricidad 2% del ancho pero no mas de 5 cm., reducción en el espesor 5% de lo especificado.
Columnas, Muros, Losa:
En las dimensiones transversales de secciones de 6mm. A 1.2 cm.
C) Verticales: En las superficies de columnas, muros, placas:
Hasta 3 mts. 6mm
Hasta 6 mts. 1cm.
Hasta 12mts 2cm.
En gradientes de pisos o niveles, piso determinado en ambos sentidos +- 6 mm.
DESENCOFRADO
Para llevar a cabo el desencofrado de las formas, se deben tomar precauciones las que debidamente observadas en su ejecución deben brindar un buen resultado; las precauciones a tomarse son:

No desencofrar hasta que el concreto se haya endurecido lo suficiente, para que con las operaciones pertinentes no sufra desgarramientos en su estructura ni deformaciones.
Las formas no deben de removerse sin autorización del inspector, debiendo quedar el tiempo necesario para que el concreto obtenga la dureza conveniente, se dan algunos tiempos de posible desencofrado.

-Costado de cimientos y muros	24 horas
-Costado de columnas y vigas	24 horas
-Fondo de vigas y aligerado	
-Losas y escaleras	14 días o cuando el concreto alcance el 60% del f'c especificado.

Cuando se haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezcla o incorporación de aditivos, el tiempo de permanencia del encofrado podrá ser menos previa aprobación del Ingeniero o Arquitecto Inspector.

-Recubrimientos
Serán los siguientes, salvo indicación en los planos:

Losas y muros	2cm	
Vigas y chatas	2cm	
Vigas peraltadas		4cm
Columnas		4cm
Sobrecimientos	4cm	

CONCRETO EN DADOS F'C=175 KG/CM2 **6.43m3**

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra chancada; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias de f'c=175Kg/cm2 una vez endurecido.

PISO CON ADOQUINES DE CONCRETO **114.80m2**

Descripción
Son pisos que presentan bloques de adoquín de concreto de 4 cms de espesor o según el diseño indicado en planos.
El piso, que incluye adoquines de concreto, se utilizará en las áreas exteriores.
Materiales
Adoquines
Son piezas manuables, fabricados en concreto de alta resistencia, en las dimensiones nominales: 210 x 105 mm y con un espesor de 40 mm, tal como se indica en los planos. Los adoquines a utilizar serán en color rojo y otros colores según el plano de pisos del proyecto.
Procedimiento Constructivo
Para la instalación de los adoquines de concreto, el procedimiento consiste en ir colocando de uno en uno y con una sola mano, de manera que queden juntos. No se les debe ajustar, ni tampoco espaciar más allá de lo que resulte de su simple y natural colocación. Para los espacios que no puedan ser ocupados por adoquines enteros, será necesario su cartaboneo, para lo cual se tendrán que cortar en las dimensiones geométricas necesarias empleando una cizalla. No se debe cortar los adoquines con cincel y comba.

EXCAVACION PARA COLOCACION DE POSTES **6.00und**

Las excavaciones constituyen la remoción de todo material, de cualquier naturaleza, necesaria para preparar los espacios para el alojamiento de las cimentaciones y estructuras de las distintas edificaciones indicadas en los planos. Las excavaciones serán efectuadas hasta alcanzar las cotas de fundación indicadas en los planos. Sus dimensiones serán las necesarias para remitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras y cimentaciones correspondientes.

POSTES DE C.A.C 9/200KG/125/255MM **6.00und**

El suministro de Materiales está orientado a dar la descripción de los materiales a utilizarse en la presente obra a fin de garantizar la obra, bajo la condición de diseño. Todos los materiales para ejecutar los trabajos serán de primera calidad y deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.
Los conductores (cable NY) se interconectarán a través de tuberías PVC-SAP con el pozo de tierra la interconexión de tablero de alumbrado, según como se indica en el plano.
Las presentes especificaciones acompañadas por los planos correspondientes son parte constitutiva del Proyecto integral y contempla la provisión de todos los materiales, mano de obra calificada, dirección técnica y supervisión, efectuada por un profesional idóneamente capacitado y colegiado, hasta dejar en perfecto funcionamiento la instalación proyectada.

Los materiales equipo serán de optima calidad, en su clase, especie y tipo que se empleara el MI.

TRANSPORTE E IZADO DE POSTES DE C.A.C DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE **6.00und**

El transporte e izado se realizara con equipos que aseguren la integridad del producto.

BUZONETAS DE CONCRETO PREFABRICADO D=1.00 H=1.00M **1.00und**

CONCRETO F'C=140 KG/CM2

El concreto de los buzones tendrá un f'c=140 Kg/cm2, cemento Pórtland tipo I siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse las medidas estipuladas en éstos y las especificaciones que se indiquen respecto a los materiales y otros detalles.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado, (vibradores, trabajadores, equipos, etc.) Los desencofrados serán retirados en el tiempo indicado o cuando la resistencia indicada haya sido alcanzada, y de modo que no ponga en peligro la estabilidad del elemento estructural o dañen su superficie.

ACERO

El acero es un material obtenido de fundición de altos hornos, para el refuerzo de concreto y para concreto pre-fatigado generalmente logrado bajo las normas ASTM-A-615, A-617, en base a su carga de fluencia fy-4200kg/cm2 carga de rotura mínimo 5,900 Kg/cm2, elongación de 20 cm. mínimo 8%.La distribución del acero se muestra en los planos del proyecto.

REFLECTORES ORIGINAL HLF-432 LES PHILIPS **12.00und**

Se proveerán e instalarán todos los artefactos del tamaño y tipo indicado en los planos.
Los artefactos indicados serán alambrados e instalados con todas las lámparas, reactores, soportes, arrancadores, grapas, armaduras y otras partes necesarias.
La tensión nominal es de 200 V 60 c/s

Los reactores para artefactos fluorescentes serán de alto facto de potencia y pérdida mínima. Cada lámpara tendrá su propio reactor.
Todos los reactores serán para operación monofásica 220 V 60 c/s.

TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D=11/2'' **236.00m**

TUBERIAS PVC SAP (ELECTRICAS) D= 50MM **4.50ml**

Todos los electroproductos para distribución de alumbrado y tomacorrientes consistirán en tubos de cloruro de polivinilo (PVC – L) de clase liviano, salvo el caso de los alimentadores que serán de clase pesada (PVC-P)
Para empalmar tubos de PVC se usarán uniones y pegamentos recomendados por los fabricantes.

Para unir tubos a cajas se empalmarán conectores de uno o dos piezas, que protejan el aislamiento de los conductores de filo de las cajas y que eviten se separen los tubos de las cajas en el momento de la instalación. Presentar muestras de uniones de tubos a cajas al Inspector de obra para su aprobación. En estas instalaciones se aceptará como mínimo la tubería de 20 mm PVC-L. No se aceptarán más de 4 curvas o su equivalente entre cajas

CABLE 3-1X6MM2THW+1-1X6MM2TW **284.00ml**

Todo el alambrado para alimentadores y los circuitos de fuerza deberán ejecutarse con alambre unipolar de cobre con aislamiento TW, de material plástico, adecuado para 600 V. Para las instalaciones de alumbrado podrá usarse conductores del tipo TW – 600 V.

No se usarán para luz y fuerza conductores de calibre inferior a 2.5 mm. Los conductores de calibre a 6 mm^2 serán cableados.

TABLERO GENERAL TD1 24 POLOS **1.00und**

Se proveerá, instalará y probará los tableros generales de distribución indicados en los planos. Estarán formados de dos partes:
Gabinetes: Consta de caja, marco y tapa con chapa, barras y accesorios
INTERRUPTORES: Automáticos, Termo magnéticos.

POZO PUESTA A TIERRA **1.00und**

Será de acuerdo a detalle indicado en plano. Humedecer periódicamente el pozo para mejorar el contacto a tierra.

ARCOS METALICO (INC. MALLA) **1.00par**

GENERALIDADES
Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de fierro, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado.
Cuando no se indique en los planos detalle de algún elemento, el contratista presentará planos de ejecución detallados para la aprobación de la Supervisión.
El Contratista presentará antes de su colocación, muestras de los perfiles.
CARPINTERÍA DE FIERRO
Todos los elementos de fierro deberán ser habilitados en obra con su protección corrosiva, tal como se describen en el capítulo de pintura. Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un perfecto acabado.

MURETE DE LADRILLO P/TABLERO **1.00und**

Es un murete de ladrillo King Kong, de medidas 1.50 m de altura y 1.00 de ancho, se realizara el tarrajeo frotachado y posteriormente el pintado las características de este murete es que posee un nicho que recibirá al medidor o tableros generales de los servicios con los que cuente el complejo de piscinas, según detalles arquitectónicos que figuran en los planos del proyecto.

PARANTE METALICO 4"(INC. SOLDADURA PINTURA **241.20ml**

GENERALIDADES
Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de fierro, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado.
Cuando no se indique en los planos detalle de algún elemento, el contratista presentará planos de ejecución detallados para la aprobación de la Supervisión.
CARPINTERÍA DE FIERRD
Todos los elementos de fierro deberán ser habilitados en obra con su protección corrosiva. Las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un perfecto acabado.

MALLA PERIMETRAL 100% NYLON TEJIDO ROMBOIDE ADITIVADA **610.74m2**

La presente especificación se refiere a los elementos de nylon sintético que serán de acuerdo a los detalles y especificaciones correspondientes.

TRIBUNAS DE CANCHA DE GRASS SINTETICO

EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTACION **14.41m3**

Las excavaciones serán efectuadas hasta alcanzar las cotas de fundación indicadas en los planos. Sus dimensiones serán las necesarias para remitir el alojamiento, en sus medidas exactas, de las estructuras y cimentaciones correspondientes.

El fondo de las excavaciones deberá ser nivelado y apisonado antes del llenado de la cimentación correspondiente. En caso de fondo rocoso o de suelo duro deberá eliminarse todo material suelto, limpiarse y obtener una superficie ya sea aplanada o escalonada y rugosa, según las indicaciones de los planos o de la inspección.
En forma general los cimientos, zapatas, etc., deben apoyarse sobre terreno firme (terreno natural).
En caso de sobre excavaciones por descuido del contratista, se completara el volumen necesario para alcanzar las cotas de fundación con un concreto simple o ciclópeo, según caso, de una resistencia de f'c=100Kg/cm2, el costo de este trabajo será de cargo del contratista.
Antes de efectuarse el llenado del concreto de la cimentación, o de la colocación de las armaduras respectivas en cimientos armados, deberá contarse con la aprobación escrita de la inspección en cuanto a los niveles de fundación, así como las características del suelo en relación a lo especificado en los planos o estudio de suelos.

RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO **8.00m3**

Comprende los trabajos tendientes a superar depresiones del terreno, mediante la aplicación de capas sucesivas de material adecuado y espesor mínimo compactado de 0.20m., hasta lograr los niveles establecidos en los planos.
Los espacios excavados que no sean ocupados por la estructura deberán ser rellenados hasta una cota de 15 cm., menor que el nivel del piso terminado.
El relleno será debidamente regado y compactado.

Relleno con Material Propio
Este rubro comprende la ejecución de trabajos tendientes a superar depresiones del terreno, utilizando el material proveniente de los trabajos de corte.
Relleno con material de préstamo
Comprende los trabajos, tendientes a superar depresiones del terreno, utilizando el volumen necesario de material de préstamo para lograr una ejecución óptima de los rellenos.

ACARREO DE MATERIAL EXCEOENTE **8.02m3**

El material será trasladado y ubicado dentro del perímetro de la zona de trabajo. Este debe ser un lugar que facilite su trasladado a los volquetes para su eliminación.

ELIMINACION OE MATERIAL C/MAQUINA C/VOLQUETE DE 6M3 **8.02m2**

El contratista una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos de jardinería u otras obras. En la zona donde se va a sembrar césped u otras plantas, el terreno deberá quedar rastrillado y nivelado. La eliminación de desmonte, se utilizara un volquete 6m3 y deberá ser periódica, no permitiendo que permanezca en la obra más de quince días, salvo lo que se va usar en los rellenos. El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá removerse y eliminarse fuera de la obra en un lugar autorizado por la autoridad municipal correspondiente para no interferir la ejecución normal de la obra misma.

CONCRETO SIMPLE

SOLAOO OE CONCRETO C:H 1:10 E=4" **19.60m2**

Corresponde a un solado de concreto, plano de superficie rugosa, que se apoya directamente sobre el suelo natural o en el relleno. Sirve de base a los pisos de planta baja.

CONCRETO EN ZAPATAS F'C =175 KG/CM2 **3.40m3**

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

-Dosificación
Con el objetivo de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, sus elementos deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a la cantidad y volumen, en que deben ser mezclados.
El contratista propondrá la dosificación proporcionada de los materiales, los que deben ser certificados por un laboratorio competente y que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASMT, dicha dosificación debe ser en peso.

-Consistencia
Las proporciones de arena, piedra, cemento, agua, convenientemente mezclados debe presentar un alto grado de trabajabilidad, ser pastosa a fin de que se introduzca en los ángulos de los encofrados, envolver íntegramente los refuerzos, no debiéndose producir segregaciones de sus componentes. En la preparación de la mezcla debe tenerse especial cuidado en la proporción de sus componentes sean estos: arena, piedra, cemento y agua, siendo este último elemento de primordial importancia.
En la preparación del concreto se tendrá especial cuidado de mantener la misma relación de agua-cemento para que esté de acuerdo con el Slump previsto en cada tipo de concreto a usarse; a mayor uso de agua es mayor el Slump y menos la resistencia que se obtiene del concreto. El slump máximo será de 4".

ACERO PARA ZAPATAS GRADO 60 **82.01kg**

Todo elemento de acero a usarse en obra, no debe apoyarse directamente en el piso, para lo cual debe construirse parihuelas de madera de por lo menos 20 cm. de alto.
El acero puede almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección y manipulación, debe de mantenerse libre de polvo, los depósitos que contengan grasas, aceites, aditivos, deben de estar alejados del área donde se almacena el acero.

CONCRETO EN DADOS F'C =175 KG/CM2 **1.00m3**

Concreto
El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra; preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias especificadas una vez endurecido.

-Dosificación
Con el objetivo de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, sus elementos deben ser dosificados en proporciones de acuerdo a la cantidad y volumen, en que deben ser mezclados.
El contratista propondrá la dosificación proporcionada de los materiales, los que deben ser certificados por un laboratorio competente y que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las normas prescritas por la ASMT, dicha dosificación debe ser en peso.

-Consistencia
Las proporciones de arena, piedra, cemento, agua, convenientemente mezclados debe presentar un alto grado de trabajabilidad, ser pastosa a fin de que se introduzca en los ángulos de los encofrados, envolver íntegramente los refuerzos, no debiéndose producir segregaciones de sus componentes. En la preparación de la mezcla debe tenerse especial cuidado en la proporción de sus componentes sean estos: arena, piedra, cemento y agua, siendo este último elemento de primordial importancia.
En la preparación del concreto se tendrá especial cuidado de mantener la misma relación de agua-cemento para que esté de acuerdo con el Slump previsto en cada tipo de concreto a usarse; a mayor uso de agua es mayor el Slump y menos la resistencia que se obtiene del concreto. El slump máximo será de 4".

CONCRETO EN PLACAS F'C=175 KG/CM2 **7.55m3**

ENCOFRADO Y DE5ENCOFRDO DEPLACAS **77.75m2**

ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 KG/CM2 **647.82KG**

Todo elemento de acero a usarse en obra, no debe apoyarse directamente en el piso, para lo cual debe construirse parihuelas de madera de por lo menos 20 cm. de alto.
El acero puede almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección y manipulación, debe de mantenerse libre de polvo, los depósitos que contengan grasas, aceites, aditivos, deben de estar alejados del área donde se almacena el acero.

ESCALERA

CONCRETO EN ESCALERA F'C=175 KG/CM2 **1.65m3**

El concreto será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra chancada preparada en una maquina mezcladora mecánica, dosificándose estos materiales en proporciones necesarias capaz de ser colocadas sin segregaciones, a fin de lograr las resistencias de f'c=175 Kg.cm2 una vez endurecido, siguiendo todo el proceso de curado, según reglamento de proceso constructivo.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS **10.19m2**

Encofrado

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibra acrílica, etc., cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas ACI-347-68.
Salvo indicación contraria, los encofrados son normales, es decir que no son caravista.
Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas.
El encofrado será diseñado para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto y una sobrecarga de llenado no inferior a 200 Kg./cm2. La deformación máxima entre elementos de soporte debe ser menor de 1/240 de la luz entre los miembros estructurales.
Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre si de manera que se mantengan en la posición y forma deseada con seguridad.
El tamaño y distanciamiento o espaciado de los pies derechos y largueros deberá ser determinado por la naturaleza del trabajo y la altura del concreto a vaciarse, quedando a criterio del Inspector o Supervisor dichos tamaños y espaciamiento.

Desencofrado

Para llevar a cabo el desencofrado de las formas, se deben tomar precauciones las que debidamente observadas en su ejecución deben brindar un buen resultado; las precauciones a tomarse son:

No desencofrar hasta que el concreto se haya endurecido lo suficiente, para que con las operaciones pertinentes no sufra desgarramientos en su estructura ni deformaciones.

ACERO ESTRUCTURAL FY= 4200 KG/CM2 **41.44kg**

Todo elemento de acero a usarse en obra, no debe apoyarse directamente en el piso, para lo cual debe construirse parihuelas de madera de por lo menos 20 cm. de alto.
El acero puede almacenarse de acuerdo con los diámetros de tal forma que se pueda disponer en cualquier momento de un determinado diámetro sin tener necesidad de remover ni ejecutar trabajos excesivos de selección y manipulación, debe de mantenerse libre de polvo, los

depósitos que contengan grasas, aceites, aditivos, deben de estar alejados del área donde se almacena el acero.

TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA 54.64m2

Esta especificación es también valida para las partidas tarrajeo en columnas, vigas y derrames. Comprende los revoques (tarrajeos) que con carácter definitivo debe presentar la superficie frotada y se ejecutara sobre el parámetro, previa aplicación de una capa de mezcla pañeteada, debiendo quedar listo para recibir pintura. El trabajo se hará con cintas de mortero pobre 1:7 cemento arena, corridas verticales y a lo largo del muro, la mezcla del tarrajeo será en proporción 1:4. Las cintas se aplomaran y sobresaldrán el espesor exacto del tarrajeo y estarán espaciadas a 1m. partiendo lo mas cerca posible de la unión de las esquinas, luego de rellenado el espacio entre cintas se picaran estas y en su lugar se rellenaran con mezcla mas fuerte que la usada en el tarrajeo, las cintas no deben formar parte del tarrajeo. En los ambientes en que se coloquen zócalos o contra zócalos de cemento, mosaicos, mayólicas, etc.

REVESTIMIENTO CON TERRAZO 54.64m2

Descripción

Los revestimientos de terrazo lavado se realizarán según altura y diseño indicado en planos.

Materiales

Cemento Portland gris, arena y agua, las cuales deberán cumplir con las especificaciones generales de los materiales descritos anteriormente.

Astillas de mármol o granalla

Deberán ser de consistencia fuerte y durable, machacados con dureza abrasiva (ha) de no menos de once. Las astillas deberán ser de los siguientes tamaños:

Astillas No. 1: deberán ser pasadas por criba de malla de ¼", retenidas por criba de 1/8".

Granalla No. 23

Color

Los pigmentos colorantes serán óxidos minerales de primera calidad, finamente molidos, que no se decoloren por acción del tiempo, rayos solares o el uso; preparados para ser usados en mezclas de cemento sin que produzcan reacciones físicas o químicas.

Método de Ejecución

Preparación del sitio

Las superficies que lleven terrazo pulido deben ser barridas con escoba dura, eliminando toda acumulación de polvo. La superficie deberá quedar lo más pareja posible.

Se colocará primero la "cama", consistente en la mezcla 1:3 cemento-arena.

El revestimiento de terrazo tendrá 3/8" por mezcla de cemento y combinación de granallas de mármol en el tamaño No. 1 y No.23 en mayor porcentaje.

La mezcla de terrazo tendrá la proporción de 200 libras de granos de mármol por 100 libras de cemento Portland gris. Los pigmentos colorantes irán a la preparación de 5 libras de pigmentos por 100 libras de cemento.

La cubierta de terrazo no se vaciará hasta que la "cama" haya endurecido lo suficiente para resistir la presión del rodillo.

El terrazo será prensado por medio de un rodillo de piedra o metal, que no pese menos de 15 libras por pulgada de ancho, en dos direcciones: longitudinal y transversal.

Durante el vaciado se esparcirán astillas de mármol de tamaño grande, en cantidad tal que la superficie muestre en el acabado el 75 % de agregado distribuido uniformemente.

La superficie acabada o llana deberá dejarse secar por un período de 6 días, debiendo protegerse con una capa de arena húmeda de 1" de espesor.

PERNOS DE FIJACION TIPO HILTY 2" X 3/8"	**168.00und**
PERNOS HILTY 6" 5/8" (INC. PERFORACION)	**16.00und**
PLANCHA METALICA 8" X 12" X ¼"	**4.00und**
PLANCHA METALICA 8" X 20" X ¼"	**8.00und**
PLANCHA METALICA 12" X 12" X 3/16"	**8.00und**
TUBO METALICO RECTANGULAR DE 2" X 6 "E=3/16"	**19.00ml**
TUBO METALICO RECTANGULAR DE 2" X 4" E=3/16"	**50.20ml**
TUBO METALICO CUADRADO DE 2" X 2" E=3/16"	**12.70ml**
PERFIL ANGULO 1 ½" X 1 ½" (INC. SOLDADURA Y PINTURA	**51.40ml**
MALLAS ELCTROSOLDADAS 2" X 2" (INC. SOLDADURA Y PINTURA	**9.91m2**
TUBO METALICO Ø 4" (INC. SOLDADURA Y PINTURA)	**90.80ml**
TUBO METALICO Ø 3" (INC. SOLDADURA Y PINTURA)	**96.90ml**
TUBO METALICO Ø 2" (INC. SOLDADURA Y PINTURA)	**36.40ml**
TUBO METALICO Ø 1" (INC. 5OLDADURA Y PINTURA)	**54.40ml**

GENERALIDADES
Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de fierro, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado.

Cuando no se indique en los planos detalle de algún elemento, el contratista presentará planos de ejecución detallados para la aprobación de la Supervisión.

CARPINTERIA METALICA
LISTONES DE MADERA DE 13/4"X 13/4" ACABADO CON BARNIZ MARINO 2 MANOS **380.36p2**
Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de madera, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado, respetando las medidas de los planos.

PERNOS DE ANCLAJE DE Ø ¼"X2" **648.00und**

PERFIL ANGULO 2" X 2" (INC. SOLDADURA) **46.00ml**
Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de madera, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado, la colocación del poli carbonato se realizara colocando

lasa respectivas uniones que acrediten su buena instalación, respetando las medidas de los planos.

TECHO DE POLICARBONATO E=9mm **101.36m2**

TAPACANTO DE POLICARBONATO 9mm. **62.20ml**

UNION DE POLICARBONATO 9mm. **37.20ml**

GENERALIDADES

Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de policarbonato, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado.

Cuando no se indique en los planos detalle de algún elemento, el contratista presentará planos de ejecución detallados para la aprobación de la Supervisión.

INSTALACION AEREA DE COBERTURA DE POLICARBONATO **101.36m2**

Este capítulo se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todas las piezas de madera, debiendo proveer estos materiales, firmas experimentadas en estos trabajos y colocados por personal especializado, la colocación del poli carbonato se realizara colocando lasa respectivas uniones que acrediten su buena instalación, respetando las medidas de los planos.

PLAZO DE EJECUCION: siete (07) días calendario

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: será otorgada por la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA

FORMA DE PAGO: previa conformidad de la Gerencia Técnica

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
V°B°
PRESIDENTE
Comité Especial

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR — 60 puntos

Se calificará considerando el monto del servicio o servicios acumulados por el postor por la prestación de servicios iguales o similares a contrataciones referidas al suministro, provisión e instalación de grass sintético, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo o superior a cinco (05) veces el valor referencial de la contratación.

Tal experiencia se acreditara mediante contratos de servicios y la respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento), con un máximo de diez (10) servicios.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

➢ Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial	60 puntos
➢ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	40 puntos
➢ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	20 puntos

El proveedor del grass sintético, deberá de cumplir necesariamente con las especificaciones y estándares de calidad, para ello contaran con CERTIFICACIONES ISO 9001:2000, ISO 14001:2004, e ISO 9001:2008.

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO — 20 puntos

El personal propuesto para la prestación del servicio:

1) Un Ingeniero Civil colegiado; deberá acreditar su participación en servicios de edificaciones o tribunas; materia de la convocatoria como Ingeniero Residente.

Se evaluará la experiencia del Ingeniero Residente, en función del tiempo efectivo dedicado en servicios de edificaciones donde deben considerarse servicios de instalaciones eléctricas y sanitarias, con un máximo de dos (02) contratos como máximo; que se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de su participación en dichos servicios..

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

-Tiempo igual o mayor a 12 meses acumulados	10 puntos
-Tiempo menor a 12 meses y mayor a 08 meses acumulados	05 puntos
-Tiempo menor o igual a 08 meses acumulados	00 puntos

2) Un (01) técnico especialista en instalaciones de Grass sintético, deberá acreditar su participación en contratos de suministros e instalación de grass sintético, materia del objeto de convocatoria.

Se evaluará la experiencia del Especialista, en función del tiempo efectivo dedicado en servicios de instalación de grass sintético, con un máximo de (10) contratos; que se acreditará mediante la presentación de certificados o constancias de su participación en dicho servicio. Cada servicio deberá ser de un área mínima de 900m2 de grass sintético.

La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

-Tiempo igual o mayor a 06 meses acumulados	10 puntos
-Tiempo menor a 06 meses y mayor a 04 meses acumulados	05 puntos
-Tiempo menor o igual a 04 meses acumulados	00 puntos

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS **20 puntos**

Se otorgará el máximo puntaje al postor, que indique la cantidad de aportes, mejoras o sugerencias referentes a la ejecución del servicio que guarden relación con los procesos constructivos.
La asignación del puntaje será de la siguiente manera:

El postor que realice y formule 03 aportes y/o mejoras y/o sugerencias técnicas a la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia 20 puntos

El postor que realice y formule 02 aportes y/o mejoras y/o sugerencias técnicas a la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia 10 puntos

El postor que realice y formule 01 aporte y/o mejora y/o sugerencia técnicas a la ejecución del servicio conforme a los Términos de Referencia 05 puntos

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
V°B°
PRESIDENTE
Comité Especial

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ..., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.°** ..... para la contratación de servicio de ***(indicar objeto de contratación),*** a ..... ***(indicar nombre del ganador de la Buena Pro),*** cuyos detalles, importes unitarios ***(en caso de corresponder)*** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO[6]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... ***(indicar moneda),*** en el plazo de ..... ***(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago),*** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta.....***(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).***

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los

[6] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la .....***(Indicar el tipo de garantía).*** Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ..., a través de la .....***(Indicar el tipo de garantía)*** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.[7]

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
PRESIDENTE
Comité Especial

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

---

[7] De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de .....***(Indicar tiempo en años).***

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES[8]

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el DSCE y demás normativa especial que resulte

[8] Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[9]

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

VºBº PRESIDENTE Comité Especial

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[9] De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima, ...

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ..... , debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°** ....., a fin de acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.[10]

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

[10] Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº .....
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de .....***(Describir el objeto de la convocatoria)***, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima, ...

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
VºBº
PRESIDENTE
COMITÉ ESPECIAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... y RUC N° ....., domiciliado en .....; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ....**, declaro bajo juramento:

1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, ...

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº .....
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ....., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

-

DBLIGACIONES DE .....: % Participación

-
-

Lima, ...

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de ..... para .....***(Consignar nombre de la Entidad convocante)***, en el plazo ..... calendario ***(Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años)***.

Lima, ...

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	TIEMPO DE SERVICIO O SUMINISTRO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima, ...

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa

ANEXO Nº 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA Nº ....
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (consignar moneda)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

NOTA 15:
En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.

Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.

Lima, ...

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa